



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11032

Jueves 29 de Julio de 2010

Edición de 39 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2010 - Res. Nº XIII-370 a XIII-373 2

DISPOSICION

Dirección General de Bosques y Parques
Año 2010 - Disp. Nº 58 2-26

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2010 - Disp. Nº 106, 110 a 115 y 145 27-28
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2010 - Disp. Nº 48 29

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.926/06 29-30

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 30-39

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-370 14-07-10

Artículo 1°: Reconocer y autorizar el pago a la señora PERROW, Alba Eddy (M.I. N° 12.495.766 - Clase 1956), de la diferencia salarial existente entre el cargo de Vicedirector Suplente en la Escuela N° 192, de la ciudad de Puerto Madryn por el período durante el cual usufructuó quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2007 desde el 02 de enero de 2008 hasta el 16 de enero de 2008, y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2008, desde el 19 de diciembre de 2008 hasta el 17 de enero de 2009, conforme lo establecido en la Resolución N° 039/87, Artículo 2°, incisos b) y j) del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias y de acuerdo a la Ley VIII – N° 20 (antes Ley N° 1820), Artículo 52°.

Artículo 2°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente PERROW, Alba Eddy (M.I. N° 12.495.766 – Clase 1956), lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-371 14-07-10

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PANUNZIO, María Yolanda (M.I. N° 5.073.321 - Clase 1945), en un (1) cargo Maestro Especial de Actividades Plásticas titular de quince (15) horas en la Escuela N° 193, jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32 (antes Ley 3923).

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta y un (51) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada por el año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1 – Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-372 20-07-10

Artículo 1°: RECONOCER los servicios prestados por la agente ROJO, Cándida Isabel (M.I. N° 14.281.582 - Clase 1961), quien revista a cargo del Departamento Legislación y Reglamentación Docente dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación, en el cargo Director de Asesoría Legal dependiente de la citada Dirección General del Ministerio de Educación, desde el 01 de agosto de 2009 y hasta el 23 de setiembre de 2009.

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a la agente ROJO, Cándida Isabel (M.I. N° 14.281.582 – Clase 1961), la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de Director de Asesoría Legal.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 50 – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-373 20-07-10

Artículo 1°: PRORROGAR el Traslado Transitorio a las Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a partir del 22 de febrero de 2010 y hasta la finalización del período lectivo 2010, a la Maestra Especial de Música de dieciocho (18) horas Titular de la Escuela N° 88 jornada simple de José de San Martín, señora GOROZO, Fanny Noemí (M.I. N° 26.249.496 – Clase 1978).

DISPOSICION

DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disposición N° 58/10.

Esquel, 31 de Mayo de 2010.

VISTO:

La ley Nacional N° 25080; La ley IX N° 33 (antes Ley 3944), el Decreto N° 396/10, el Régimen de Promoción de la Actividad Forestal en la Provincia, sus normas reglamentarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería por intermedio de la Dirección General de Bosques y Parques administra y controla el cumplimiento de las disposiciones establecidas para la implementación del Programa de Promoción a la Actividad Forestal – Operatoria 2010-, así como de toda otra norma que sobre la materia se dictare;

Que es necesario fijar fechas y plazos para la presentación de solicitudes de acogimiento a los programas especiales establecidos en el Decreto 396/10;

Que en virtud de las modificaciones impuestas, es necesario fijar el precio del formulario, para la tramitación de los Aportes Económicos para actividades Forestales, según el Artículo 9º del Decreto Reglamentario N° 284/95 de la ley IX N° 33 (antes Ley 3944);

Que por otra parte resulta adecuado para la administración financiera de este Régimen Provincial, dirigir los incentivos económicos a plantaciones y tareas silvícolas de pequeña y mediana superficie, existiendo además el Régimen de Promoción de origen nacional para los distintos rangos de superficie que se presenten;

POR ELLO:

El Director General de Bosques y Parques

DISPONE:

PROGRAMA DE PLANTACION DE BOSQUES COMUNALES

Artículo 1º.- FÍJASE como plazo de apertura para la recepción de presentaciones de acogimiento al Programa "Promoción de Bosques Comunales" hasta el 29 de Octubre del presente año.

Artículo 2º.- ESTABLECESE para la presente Operatoria, la entrega de formularios, solicitudes y certificado de obra para su fotocopiado, sin costo alguno.

Artículo 3º.- HABILÍTASE un registro permanente de beneficiarios del Programa de "Promoción de Bosques Comunales 2010" en el que figurarán los antecedentes de Municipio, Comuna Rural y/o Entidades sin fines de lucro de la Provincia del Chubut, en cuanto al cumplimiento de la documentación presentada para los proyectos de bosques comunales.

Artículo 4º.- APRUEBASE, para la Operatoria 2010 del Programa de Bosques Comunales, la Guía de presentación de Proyectos del Anexo I y que forman parte de la presente solicitud.

Artículo 5º.- La Dirección General de Bosques y Parques evaluará y aprobará los Proyectos, reservándose el derecho de solicitar toda otra documentación necesaria para la tramitación y aprobación definitiva, dentro de los 30 días hábiles de presentada la documentación.

Artículo 6º.- A fin de obtener una racional y equitativa distribución de los recursos, se establece que si el total de los proyectos presentados superan el cupo presupuestario anual asignado, la Dirección de Bosques priorizará el otorgamiento, prorrateando los montos para cada uno de los proyectos.

Artículo 7º.- Entre el beneficiario del Programa de "Promoción de Bosques Comunales 2010" y Dirección General de Bosques y Parques, deberá suscribirse un acta acuerdo donde consten los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

Artículo 8º.- El beneficiario del Programa de "Promoción de Bosques Comunales 2010" deberá presentar las respectivas facturas y comprobantes del dinero erogado para el monitoreo y ejecución del proyecto.

Artículo 9º.- El beneficiario del Programa de "Promoción de Bosques Comunales 2010", realizará periódicamente un informe parcial y análisis técnico sobre la situación del proyecto; una vez concluido el proyecto, presentará un informe final.

PROGRAMA DE PLANTACIONES FORESTALES PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRUPADOS

Artículo 10º.- FÍJASE como plazo para la recepción de Solicitudes de acogimiento a la Operatoria con aportes no reintegrables de la Modalidad Plantaciones Forestales para Pequeños Productores Agrupados, el 29 de Octubre de 2010 inclusive.-

Artículo 11º.- ESTABLECESE para la presente modalidad, la entrega de formularios, solicitudes y certificado de obra para su fotocopiado, sin costo alguno.

Artículo 12º.- HABILÍTASE un registro permanente de titulares de proyectos del Programa de Plantaciones Forestales para Pequeños Productores Agrupados, en el que figurarán los antecedentes de los beneficiarios, en cuanto al cumplimiento de la documentación presentada para los proyectos.-

Artículo 13º.- ACTUALICESE un registro permanente de Técnicos de proyectos del Programa de plantaciones Forestales para Pequeños Productores Agrupados en el que figurarán los datos de los mismos. Podrán desempeñarse como tales, Técnicos Secundarios, Terciarios o Universitarios de las Ciencias Forestales o Agrarias, como así también Estudiantes Universitarios de la Carrera de Ingeniería Forestal que tengan aprobada la asignatura Silvicultura.-

Artículo 14º.- APRUEBASE, para la operatoria 2010 del Programa de Plantaciones Forestales para pequeños Productores Agrupados, los formularios que se detallan en los anexos II, III y IV, que forman parte de la presente Disposición.-

Artículo 15º.- APRUEBASE, para la operatoria 2010 del Programa de Plantaciones Forestales para pequeños Productores Agrupados, el anexo V donde consta la documentación que deberán presentar las partes intervinientes y que forma parte de la presente Disposición.-

Artículo 16º.- La Dirección General de Bosques y Parques evaluará y aprobará los Proyectos, reservándose el derecho de solicitar toda otra documentación necesaria para la tramitación y aprobación definitiva, dentro de los 30 días hábiles de presentada la documentación.

Artículo 17º.- A fin de obtener una racional y equitativa distribución de los recursos, se establece que si el total de los proyectos presentados superan el cupo anual asignado la Dirección General de Bosques y Parques priorizará el otorgamiento hacia proyectos que estén asociados a otras actividades agropecuarias.

Artículo 18º.- Los pequeños productores rurales serán los titulares de los emprendimientos individuales y efectuarán la presentación en un Municipio, Comuna Rural o Entidad sin fines de lucro. Estas Instituciones conformarán un proyecto agrupado con no menos de tres emprendimientos individuales que será presentado

para su evaluación ante la Dirección General de Bosques y Parques. Cada Institución podrá presentar más de un Proyecto agrupado por año y actuará a través de su representante legal, en carácter de mandatario a los fines de la gestión del proyecto.

Artículo 19°.- ENTIENDASE a los fines de este programa al "pequeño productor rural" a aquel productor agropecuario que se ubica en explotaciones como propietario, arrendatario, aparcerero, ocupante fiscal o que acredite el grado de tenencia, y que tiene características económicas y sociales específicas, como ejecutar actividades agropecuarias con doble función productora y consumidora, utilizando intensivamente la mano de obra familiar y disponer de limitados recursos naturales y de capital.

Artículo 20°.- La superficie que cada productor rural podrá afectar al emprendimiento no superará las TRES HECTAREAS (3 has) de plantación o DIEZ HECTÁREAS (10 has) de poda y/o raleo.-

Artículo 21°.- Los planes de forestación se realizarán con las especies forestales, cultivares y/o clones adaptados a la región y que se detallan a continuación: "Álamos" (*Populus* sp), "Sauces" (*Salix* sp), "Olmos" (*Ulmus* sp), "Acacia blanca" (*Robinia pseudoacacia*), "Olivo de Bohemia" (*Eleagnus angustifolia*), "Lenga", "Ñire", "Raulí", "Roble Pellín", "Coihue" (*Nothofagus* sp), "Ciprés de la Cordillera" (*Austrocedrus chilensis*) "Maitén" (*Maitenus boaria*) "Pinos" (*Pinus* sp) y "Pino oregón" (*Pseudotsuga menziesii*) u otras especies que quedarán a consideración de la Autoridad de aplicación.

Las actividades silvícolas podrán ser las siguientes: Plantación en cortinas forestales, macizos, poda y/o raleo y enriquecimiento de bosque nativo.

Artículo 22°.- Los emprendimientos individuales deberán presentar un detalle de costos en el que se podrán incluir los siguientes rubros: Plantación, Poda, Raleo, Clausura, Transporte, Mano de Obra, Asistencia Técnica, Pequeñas Obras de Riego, productos agroquímicos e Imprevistos (hasta 5% del emprendimiento).

Artículo 23°.- Los proyectos agrupados deberán presentar un resumen de los costos de los emprendimientos individuales y un detalle de los costos correspondientes a la gestión y ejecución del Proyecto, en el que podrán incluir los siguientes rubros: Transporte, gastos administrativos, otros.

Artículo 24°.- Los titulares de los emprendimientos que estando inscriptos para acceder a los beneficios de la Ley Nacional N° 25.080 deberán ceder los Derechos de Cobro de tales beneficios a la Institución titular del Proyecto.

Artículo 25°.- Entre los titulares de los emprendimientos individuales y la Institución titular del Proyecto Agrupado, deberá suscribirse un acta acuerdo donde consten los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

Artículo 26°.- Entre la Institución titular del Proyecto Agrupado y el/los Técnico/s responsable/s del/de los proyecto/s, deberá suscribirse un acta acuerdo donde consten los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

PROGRAMA DE RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS Y MANEJO DE BOSQUE NATIVO

Artículo 27°.- FÍJASE como plazo para la recepción de Solicitudes de acogimiento al "Programa de Restauración de Áreas Degradadas y Manejo de Bosque Nativo 2010", hasta el 29 de Octubre del 2010 inclusive.

Artículo 28°.- ESTABLECESE para la presente Operatoria, la entrega de formularios, solicitudes y certificado de obra para su fotocopiado, sin costo alguno.

Artículo 29°.- HABILÍTASE un registro permanente de beneficiarios del "Programa de Restauración de Áreas Degradadas y Manejo de Bosque Nativo 2010" en el que figurarán los antecedentes de los beneficiarios, en cuanto al cumplimiento de la documentación presentada para los proyectos.

Artículo 30°.- FIJASE como áreas prioritarias de restauración de bosque nativo, para la presente temporada, las que se detallan a continuación:

- La continuidad de programas y proyectos presentados en anteriores operatorias
- Las áreas de bosques nativos degradadas por incendios forestales ocurridas en las recientes temporadas (2005 en adelante)
- Áreas de bosque nativo degradados en reservas forestales

Artículo 31°.- HABILITENSE, para la operatoria 2010 del "Programa de Restauración de Áreas Degradadas y Manejo de Bosque Nativo 2010", la Guía de presentación de Proyectos del Anexo VI y que forman parte de la presente solicitud.

Artículo 32°.- La Dirección General de Bosques y Parques evaluará y aprobará los Proyectos, reservándose el derecho de solicitar toda otra documentación necesaria para la tramitación y aprobación definitiva, dentro de los 30 días hábiles de presentada la documentación.

Artículo 33°.- A fin de obtener una racional y equitativa distribución de los recursos, se establece que si el total de los proyectos presentados superan el cupo anual asignado; la Dirección General de Bosques y Parques, priorizará el otorgamiento con los siguientes criterios: grado de degradación de área; tipo forestal a recuperar, tamaño y proyección de la propuesta.

Artículo 34°.- Apruébese el Anexo VII como parte integrante de la presente disposición, donde constan las actividades contempladas y la documentación requerida para poder acceder a los beneficios del "Programa de Restauración de Áreas Degradadas y Manejo de Bosque Nativo 2010".

Artículo 35°.- Entre el beneficiario del "Programa de Restauración de Áreas Degradadas y Manejo de Bosque Nativo 2010" y Dirección General de Bosques y Parques, deberá suscribirse un acta acuerdo donde consten los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

Artículo 36°.- El beneficiario del "Programa de Restauración de Áreas Degradadas y Manejo de Bosque Nativo 2010" deberá presentar las respectivas facturas y comprobantes del dinero erogado para el monitoreo y ejecución del proyecto.

Artículo 37°.- El beneficiario del "Programa de Restauración de Áreas Degradadas y Manejo de Bosque Nativo 2010", presentará periódicamente un informe y análisis técnico sobre la situación del proyecto; una vez concluido el proyecto, presentará un informe final.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN AL RALEO SANITARIO

Artículo 38º: FIJASE como plazo para la presentación a la Operatoria de Promoción de Raleo Sanitario el 01 de octubre de 2010 inclusive; y para la ejecución de las tareas el 30 de noviembre de 2010 inclusive. La DGBYP podrá extender los plazos estipulados en el presente Artículo cuando lo considere pertinente.

Artículo 39º: ESTABLECESE para la presente modalidad, la entrega de formularios y solicitudes para su fotocopiado, sin costo alguno.

Artículo 40º: HABILITASE un registro permanente de titulares de proyectos de la Operatoria de Promoción del Raleo Sanitario, en el que figurarán los antecedentes de los beneficiarios, en cuanto al cumplimiento de la documentación presentada en los proyectos.

Artículo 41º: APRÚEBASE para el Programa de Raleo Sanitario 2010, el formulario que se detalla en el Anexo VIII de la presente Disposición.

Artículo 42º: HABILITASE, para el programa de Raleo Sanitario 2010, la guía de presentación de Proyectos del Anexo IX y que forman parte de la presente Disposición.

Artículo 43º: FIJASE como áreas prioritarias para efectuar actividades de Raleo Sanitario, para la presente temporada, las que se detallan a continuación: Jurisdicciones Forestales de Cholila, Esquel, Trevelin, Corcovado, Río Pico y Alto Río Senguer, y Ejido Municipal de El Maitén. Queda a consideración de la Autoridad de Aplicación la aprobación de Solicitudes de acogimiento al Programa de Raleo Sanitario presentadas fuera de estas áreas.

Artículo 44º: La Dirección General de Bosques y Parques evaluará y aprobará los proyectos, reservándose el derecho de solicitar toda otra documentación necesaria para la tramitación y aprobación definitiva, dentro de los 30 días hábiles de presentada la documentación.

Artículo 45º: Entiéndase por raleo sanitario la corta y eliminación de individuos de cualquier especie del género Pinus infestados por la plaga Sirex noctilio con fines de control mecánico.

Artículo 46º: A fin de obtener una racional y equitativa distribución de los recursos, se establece que ningún plan presentado a la Operatoria de Promoción de Raleo Sanitario podrá exceder bajo ningún concepto los \$20.000 (PESOS VEINTE mil con 00/100).

Artículo 47º: Sobre la marcación. Los árboles infestados serán marcados con un anillo de pintura visible a la altura del diámetro a la altura del pecho (DAP). Para cada árbol se registrarán en una planilla los siguientes datos: N° de árbol, especie, DAP. Para planes cuya superficie sea de hasta 10 has la marcación será realizada por la DGBYP, en tanto para los mayores a 10 has estará a cargo del técnico responsable. En este último caso se realizará una primera inspección en la cual se controlarán al azar el 10% de los individuos marcados por el técnico. El error admisible en la marcación de los árboles será de $\pm 10\%$ del total. La DGBYP podrá realizar un censo de todos los árboles marcados en caso que considere necesario.

Artículo 48º: Sobre el raleo sanitario. La totalidad de individuos infestados deberán ser apeados dejando un tocón o cepa cuya altura se encuentre en lo posible al ras del suelo y eliminados en su totalidad mediante quema a cenizas, enterrado o chipeado, incluyéndose las ramas y desechos de hasta cinco centímetros de diámetro. En el caso de la quema de individuos atacados, deberá ser realizada en un lugar seguro para tal fin, evitando cualquier tipo de daño a la vegetación remanente y cumplimentando previamente el correspondiente trámite de aviso de quema y autorización de la misma ante el Departamento de Incendios dependiente de la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 49º: Sobre la forma de pago. Por cada árbol tratado se pagará la suma de \$20 (PESOS VEINTE con 00/100) para diámetros de hasta 20 cm y de \$35 (PESOS TREINTA Y CINCO con 00/100) para diámetros mayores a 20 cm. El pago se efectuará en una o dos instancias: una inicial al momento de cumplimentar y/o certificar la marcación correspondiente al 50 (cincuenta) % del total, y otra o el total se realizará previa certificación del final de obra correspondiente al 50 (cincuenta) % restante, para lo cual la DGBYP realizará todas las inspecciones que considere necesarias a tales efectos.

Artículo 50º: Sobre los incumplimientos y penalidades. Serán considerados incumplimientos los siguientes ítems:

- a- Marcación defectuosa o incompleta de árboles infestados, la cual deberá ser revisada y corregida por el técnico e inspeccionada antes de efectuarse el primer pago.
- b- Marcación y/o apeo de árboles sanos, los cuales deberán ser eliminados junto con el material infestado. Por cada árbol sano abatido, se descontará el valor correspondiente del monto total a pagar, contemplándose un margen de tolerancia de error admisible del 10 (diez) % de los árboles marcados.
- c- Altura del tocón superior a lo estipulado, condición bajo la cual no se procederá a completar el pago final del trabajo hasta tanto no se constate que los tocones fueron cortados a la altura permitida y quemados a cenizas los desechos que resulten de dicha tarea.
- d- Eliminación parcial o incompleta del material marcado y/o apeado, condición bajo la cual no se procederá a completar el pago final del trabajo hasta tanto no se constate dicha tarea.

Artículo 51º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las Delegaciones Forestales dependientes de la Dirección General de Bosques y Parques, a la Dirección de Aprovechamiento Forestal, Dirección de Fomento y Desarrollo Forestal, a la Dirección de Protección Forestal y cumplido ARCHÍVESE.-

Cdor. ALEJANDRO CASTELLANOS
Director de Coordinación de Gestión
Dirección General de Bosques y Parques

Ing. FABIO D. BERON
Director de Fomento y Desarrollo Forestal
Dirección General de Bosques y Parques

ANEXO I



PROVINCIA DEL CHUBUT-
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES-
25 de mayo 893 Esquel
Te: 02945- 451248/1404/6221/1756
forestacion@chubut.gov.ar

PROGRAMA PROMOCION DE BOSQUES COMUNALES 2010

Ley 3944, Decreto 396/10

1- DATOS DEL MUNICIPIO O COMUNA RURAL

Nombre:
Nº de CUIT:
Domicilio Legal / calle: Nº:
Teléfono Nº:
Departamento provincial:

2- DATOS DEL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO O COMUNA RURAL

Apellido y Nombre:
Tipo y número de documento de identidad:
Domicilio legal / calle: Nº:
Teléfono Nº:
Código postal:

.....
Firma Intendente o Jefe de Comuna
O Entidad sin fines de Lucro

Empty rectangular box for signature certification.

.....
Certificación de firma



PROVINCIA DEL CHUBUT-
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES-
25 de mayo 893 Esquel
Te: 02945- 451248/1404/6221/1756
forestacion@chubut.gov.ar

1- DATOS DEL PREDIO DONDE SE LLEVARÁ/N A CABO LA/S
ACTIVIDAD/ES

Localidad, Colonia o Paraje:
Fracción:
Sección:
Lote o Manzana:
Parcela:

- * Se deberá adjuntar croquis de ubicación del predio y de la actividad solicitada.
* Se deberá adjuntar documentación legal donde se certifica que el predio donde se
llevará/n a cabo la/s tarea/s solicitada/s pertenece al Municipio y Comuna Rural.
* Se deberá adjuntar copia del nombramiento del Intendente del Municipio
correspondiente o el nombramiento como jefe de Comuna según corresponda.
* Se deberá adjuntar copia de la Ordenanza Municipal de acogimiento al Beneficio
del Subsidio a Bosques Comunales por el Proyecto presentado.

Descripción de la documentación que adjunta:

- 1).....
2).....
3).....
4).....
5).....
6).....

Declaro conocer las normas establecidas en la Ley N° 3944, su Decreto Reglamentario N°
284/95 y demás normas complementarias dictadas por la Dirección General de Bosques y
Parques del Chubut para acogerme a los beneficios establecidos, y que la inscripción
al Registro de Emprendimientos, no me genera derecho alguno en tanto no se haya
concretado el emprendimiento y no se cumplan los requisitos de las normas que declaro
conocer.

Firma y aclaración del Intendente o Jefe de Comuna Rural

O Entidad sin fines de Lucro



PROVINCIA DEL CHUBUT-
 MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES-
 25 de mayo 893 Esquel
 Te: 02945- 451248/1404/6221/1756
 forestacion@chubut.gov.ar

4- DETALLE/S DE LAS ACTIVIDAD/ES SOLICITADAS

A- PLANTACIÓN EN CORTINA

Especie/s a plantar:
 Distanciamiento entre plantas:
 Mes/es que realizará la plantación:

Monto solicitado	
-------------------------	--

B- PLANTACIÓN EN MACIZO

Especie/s a plantar.
 Distanciamiento entre plantas:
 Superficie a plantar (Ha):
 Mes/es que realizará la plantación:

Monto solicitado	
-------------------------	--

C- PODA

-Superficie a podar (Ha):
 -Especie/s a podar:
 -Altura promedio de las plantas a podar (m):
 -Altura a podar (m):
 -Mes/es que realizará la plantación:

Monto solicitado	\$
-------------------------	----

D-Raleo

-Superficie a ralear (Ha):
 -Especie/s a ralear:
 -Densidad actual de la plantación (m):
 -Densidad a dejar luego del raleo (m):
 -Mes/es en que se realizará esta actividad:

Monto solicitado	\$
-------------------------	----

.....
 Firma y aclaración del Intendente o Jefe de Comuna Rural
 O Entidad sin fines de Lucro



PROVINCIA DEL CHUBUT-
 MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES-
 25 de mayo 893 Esquel
 Te: 02945- 451248/1404/6221/1756
 forestacion@chubut.gov.ar

D- Plantación Urbana

- Superficie a ralear (Ha):
- Distanciamiento entre plantas:
- Superficie a plantar (Ha):
- Mes/es que realizará la plantación:

Monto solicitado	
-------------------------	--

E- VIVERO FORESTAL

- Especie/s a producir:
- Cantidad de plantas a producir:
- Origen de las semillas o estacas:
- La producción será con envase o raíz desnuda:
- Completar la tabla si corresponde:

Tareas	Superficie	Meses en que realizará las tareas	Cantidad de personas necesarias
Construir media sombram ²
Construir cancha de almácigom ²
Sembrarm ²
Regar, desmalezarm ²
Llenar envases, repicarm ²
Poda de raícesm ²
Otras:m ²
Monto solicitado	\$		

.....
 Firma y aclaración del Intendente o Jefe de Comuna Rural
 O Entidad sin fines de Lucro



PROVINCIA DEL CHUBUT-
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES-
25 de mayo 893 Esquel
Te: 02945- 451248/1404/6221/1756
forestacion@chubut.gov.ar

6- CONSTRUCCIÓN DE SISTEMATIZACION DE RIEGO

- Describir sistema de riego a construir.
-
-
- Longitud (m) o superficie (Ha) a regar:
- Especie implantada a regar:
- Cantidad de horas máquinas que demandará la obra:
- Cantidad de personas que demandará la obra:

Monto solicitado	\$
-------------------------	----

7- ASISTENCIA TÉCNICA:

Monto solicitado	\$
-------------------------	----

<p>8 - MONTO TOTAL SOLICITADO \$</p>

.....
Firma y aclaración del Intendente o Jefe de Comuna Rural

O Entidad sin fines de Lucro



PROVINCIA DEL CHUBUT-
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES-
25 de mayo 893 Esquel
Te: 02945- 451248/1404/6221/1756
forestacion@chubut.gov.ar

ANEXO II

FORMULARIO I-A

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL REGISTRO DE
PROYECTOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRUPADOS**

OPERATORIA 2010

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre:

.....

CUIT N°:.....

Domicilio:

.....Localidad:.....Provincia.....

Teléfono:.....correo

electrónico.....CP:.....

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:

.....

Documento Tipo y N°:.....

Domicilio:Localidad:.....

CP:.....

Teléfono:.....correo

electrónico.....

.....
Firma y aclaración del REPRESENTANTE LEGAL

.....
*Certifico que la firma que antecede
fue efectuada en mi presencia*

.....
Aclaración ó Sello

FORMULARIO III -B

PLANILLA RESUMEN DE LOS EMPRENDIMIENTOS:

Productor	Documento	Actividad	Superficie	Monto Total del Emprendimiento
Total		-----		

Presupuesto Total de los emprendimientos (en letras):

.....

Presupuesto Total de los emprendimientos (en números):

.....

PLANILLA RESUMEN PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD:

Rubro	Cantidad	Valor unitario	Valor total
TOTAL			

Presupuesto Total de la Entidad (en letras):

.....

Presupuesto Total de la Entidad (en números):

.....

PLANILLA RESUMEN TOTAL

Nº DE PRODUCTORES	SUPERFICIE TOTAL	MONTO TOTAL

Presupuesto Total del PROYECTO (en letras):

.....

Presupuesto Total del PROYECTO (en números):

.....

.....
 Firma y aclaración del TITULAR Ó REPRESENTANTE LEGAL



PROVINCIA DEL CHUBUT-
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES-
25 de mayo 893 Esquel
Te: 02945- 451248/1404/6221/1756
forestacion@chubut.gov.ar

ANEXO III

FORMULARIO II-A

PROGRAMA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRUPADOS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL REGISTRO DE TÉCNICOS y/o PROFESIONALES

Nº de INSCRIPCIÓN (Reservado para Autoridad de aplicación).....
Apellido y Nombres.....
Documento Tipo y Número.....
Domicilio Legal.....Nº.....Piso y Dpto.....
Localidad:.....Provincia.....CP.....

Teléfono:.....Correo electrónico.....

Estudios cursados.....

Título:.....

Título expedido por:.....

Firma

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE FUE EFECTUADA EN MI PRESENCIA
LUGAR Y FECHA
...../...../.....
.....

Se deberá acompañar copia certificada del certificado analítico ó título correspondiente.

Este formulario tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA



PROVINCIA DEL CHUBUT-
 MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES-
 25 de mayo 893 Esquel
 Te: 02945- 451248/1404/6221/1756
 forestacion@chubut.gov.ar

ANEXO IV

FORMULARIO III-A

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL REGISTRO DE
 EMPRENDIMIENTOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES
 AGRUPADOS**

OPERATORIA 2010

DATOS DEL TITULAR

Nombre del Titular:

Documento- Tipo y Número:CUIT

Nº:.....

Domicilio:Localidad:.....

CP:.....

Teléfono:.....

DATOS DEL EMPRENDIMIENTO

ACTIVIDADES <small>(plantación, poda, raleo)</small>	AÑO	SUPERFICIE	ESPECIES	DENSIDAD	LOCALIDAD

Declaro conocer las normas establecidas en la Ley Provincial N° 3944, se Decreto Reglamentario N° 284/95 y demás normas complementarias dictadas por la Dirección General de Bosques y Parques del Chubut para acogerme a los beneficios establecidos, y que la inscripción al Registro de Titulares de Proyectos de Pequeños Productores, no me genera derecho alguno en tanto no se haya concretado el emprendimiento y no se cumplan los requisitos de las normas que declaro conocer.

.....
 Firma y aclaración del TÉCNICO
 LEGAL

.....
 Firma y aclaración del TITULAR Ó REPRESENTANTE

.....
 Certifico que la firma que antecede
 fue efectuada en mi presencia

.....
 Certifico que la firma que antecede
 fue efectuada en mi presencia

.....
 Aclaración ó Sello

.....
 Aclaración ó Sello

ESTE FORMULARIO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO III-B

DATOS DE UBICACIÓN DEL PREDIO

Departamento:Localidad:

.....

Fracción:Sección..... Lote.....Parcela:

..... Superficie total del predio.....Superficie del emprendimiento.....

MEMORIA DESCRIPTIVA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

CRONOGRAMA

Actividades	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre

RESUMEN DEL CRONOGRAMA:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
Firma y aclaración del TÉCNICO
LEGAL

.....
Firma y aclaración del TITULAR Ó REPRESENTANTE

FORMULARIO III-C

PRESUPUESTO:

Rubro	Cantidad	Valor unitario (\$)	Valor total (\$)

Presupuesto Total del Emprendimiento (\$)(en letras):

.....

Presupuesto Total del Emprendimiento (\$)(en números):

.....

.....
Firma y aclaración del TÉCNICO
LEGAL

.....
Firma y aclaración del TITULAR Ó REPRESENTANTE



PROVINCIA DEL CHUBUT-
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES-
25 de mayo 893 Esquel
Te: 02945- 451248/1404/6221/1756
forestacion@chubut.gov.ar

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD PRESENTANTE PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRUPADOS

- 1- Las entidades privadas deberán acreditar su personería jurídica y acompañar copia certificada de: Estatutos, Acta Constitutiva, Acta de Asamblea de designación de autoridades, Copia Certificada de la designación del Representante Legal.-
- 2- La presentación de los Organismos Públicos deberá estar suscripta por la máxima Autoridad Jerárquica que resulte competente, quien deberá acompañar copia del acto administrativo de designación.-
- 3- Los Municipios deberán presentar una Ordenanza de acogimiento al Programa de Pequeños Productores Agrupados.-
- 4- *Acta acuerdo entre las partes involucradas.-*
- 5- *Cesión de Derechos.-*

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TECNICOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRUPADOS

- 1- Completar la Solicitud de Inscripción para el Registro de Técnicos y/o Profesionales, que forma parte del Anexo II de la Presente Disposición.
- 2- Copia Certificada del título Secundario, Terciario o Universitario que presente Orientación por las Ciencias Forestales o agrarias; para estudiantes secundarios, copia certificada del Certificado Analítico;

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

- 1- Formulario Anexo I, Formularios IA, IB y IC.-
- 2- Croquis de ubicación del predio
- 3- Croquis de ubicación de la plantación

DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROYECTO

- 1- Copia simple de los títulos de propiedad de los inmuebles afectados al proyecto.
- 2- Cuando la actividad forestal se desarrolle en tierras de propiedad ajena, además de la documentación detallada precedentemente, se deberá agregar autorización a forestar y percibir los aportes no reintegrables, por parte del titular del inmueble a favor del titular del plan de forestación, así mismo se debe dejar expreso el compromiso del dueño de la tierra a cuidar la forestación dentro de la normativa forestal vigente.
- 3- Si se tratara de inmuebles en condominio, se deberá presentar además, la conformidad de todos los condóminos con firma certificada, pudiendo estos designar un representante a los efectos de la percepción del beneficio que eventualmente les pudiera corresponder.
- 4- Cuando el titular solo detentara nuda propiedad del predio, por existir una reserva de usufructo a favor de terceros, deberá presentar la conformidad firmada por el usufructuario para la ejecución del proyecto hasta el turno de corta, con firma certificada y autorización para percibir el beneficio que eventualmente le pudiera corresponder.
- 5- Cuando la ejecución del proyecto se realizare en tierras de propiedad fiscal, se deberá presentar el Permiso de Ocupación o Adjudicación en Venta respectivo ó el certificado que autorice al solicitante la tenencia del predio y le permita ejecutar el plan hasta el turno de corta manifestando en el solicitud correspondiente, ambos extendidos por el Organismo Provincial competente.
- 6- Cuando los productores pertenecieran a una comunidad aborígen, deberán presentar copia simple del título de propiedad o copia certificada del acto administrativo por el cual se adjudica la tenencia, posesión o propiedad de las tierras a la comunidad aborígen a la que pertenecen, así mismo deberá acreditar su pertenencia a esta última y la aprobación de las autoridades de la comunidad.
- 7- Cuando la forestación se realice en zonas de riego, quedará a criterio de la Autoridad de aplicación la presentación de documentación oficial de derecho de uso de agua.



PROVINCIA DEL CHUBUT-
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES-
25 de mayo 893 Esquel
Te: 02945- 451248/1404/6221/1756
forestacion@chubut.gov.ar

ANEXO VI

**“Programa de Restauración de
Áreas Degradadas y Manejo de Bosque Nativo 2010”**

1- NOMBRE DEL PROYECTO:

2- LOCALIZACIÓN:

3- DATOS DEL ENTE EJECUTOR

Denominación:

Principal actividad:

Autoridades o responsables:

CUIT del Ente Ejecutor:

Dirección:

Provincia: Partido o Departamento:

Localidad: CP:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

Domicilio legal: Número de cuenta Bancaria:

4- UBICACIÓN DEL PREDIO DONDE SE LLEVARA A CABO EL PROYECTO

Provincia: Partido o Departamento:

Legua:

Fracción: Sección: Lote:

Nombre del Establecimiento:

Superficie total del Predio (en Has):

Superficie del predio afectada al Proyecto (en Has):

Situación Dominial:

Plano general del predio:

Plano donde se realizaran las actividades podrá ser en escala de 1:10.000 y/o hasta 1:50.000, con Coordenadas de los puntos extremos de la propiedad y la ubicación aproximada del sector a forestar, determinadas con posicionador geográfico (GPS) cuyo Datum se establezca de acuerdo a la configuración correspondiente al modelo matemático WGS 84 (World Geodetic System 1984).

5- DATOS DEL REPRESENTANTE TECNICO

Apellido y Nombres:

Título:

Localidad: Calle: N°:

CP: Provincia:

Departamento:

Teléfono/Fax: Correo electrónico:



PROVINCIA DEL CHUBUT-
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES-
25 de mayo 893 Esquel Te: 02945- 451248/1404/6221/1756
forestacion@chubut.gov.ar

6- INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

6.1. Problema y Necesidad a resolver:

6.2. Diagnostico de la situación ambiental:

6.2.1. Aspectos ambientales:

6.2.1.1. Situación geográfica

6.2.1.2. Situación Fisiográfica

6.2.1.3. Situación Hidrológica

6.2.1.4. Clima

6.2.1.5. Suelo

6.2.1.6. Vegetación

6.2.1.7. Fauna

6.3. Justificación y Descripción del proyecto:

6.4. Características de las tierras:

6.5. Disponibilidad de fuentes de abastecimiento de agua (caudal disponible, tipo de fuente y de agua)



PROVINCIA DEL CHUBUT-
 MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES-
 25 de mayo 893 Esquel
 Te: 02945- 451248/1404/6221/1756
 forestacion@chubut.gov.ar

7- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
* Observaciones												

8- DESCRIPCION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES

9- PRESUPUESTO

Rubro	Cantidad	Valor unitario (\$)	Valor total (\$)
Imprevistos (hasta 5%)			
Asistencia Técnica (hasta 20 %)			
Total			

Presupuesto Total del Empeñamiento (\$)(en letras):

.....

Presupuesto Total del Empeñamiento (\$)(en números):

.....



PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES
25 de Mato 893 - Esquel - Tel/Fax:(02945) 451756
e-mail: forestacion@chubut.com.ar

ANEXO VII

Programa de Restauración de Áreas Degradadas de Bosque Nativo Operatoria 2010, Guía de Presentación de Proyectos

Las actividades contempladas dentro de la presente norma administrativa serán:

Clausura
Plantación
Limpieza y preparación de terreno
Erradicación de especies exóticas
Acopio y provisión de plantas, semillas y material vegetativo para próximos años
Viverización de plantas

La documentación que se detalla a continuación, será necesaria presentar para poder acceder a los beneficios del subsidio para Restauración de Áreas Degradadas de Bosque Nativo:

- 1) Datos del titular y/o representante legal del Proyecto
- 2) Documentación legal que avale al representante legal
- 3) Acta acuerdo con acreditación de propiedad del predio a restaurar
- 4) Plano general de ubicación del predio donde se llevarán a cabo las actividades
- 5) Superficie total del predio (ha)
- 6) Superficie afectada al proyecto (ha)
- 7) Diagnóstico de la situación ambiental, origen de la degradación del bosque
- 8) Objetivo/s generales y particulares del proyecto
- 9) Descripción del proyecto, enumeración y descripción de todas las tareas que se realizarán para cumplir con el/los objeto/s.
- 10) En caso de clausuras indicar tipo de materiales a utilizar, cantidad de metros de clausura
- 11) Para plantaciones: indicar especies, cantidad de plantas por especie, superficie, actividades de mantenimiento y protección
- 12) Cronograma de actividades
- 13) Presupuesto en función del cronograma: detallando montos por actividad, pudiendo considerar hasta un 5% del total para imprevistos y hasta un 20% de contratación de servicios de asistencia técnica.



PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES
 25 de Mato 893 - Esquel - Tel/Fax:(02945) 451756
 e-mail: forestacion@chubut.com.ar

ANEXO VIII

FORMULARIO I-A

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL REGISTRO DE
 EMPRENDIMIENTOS DE RALEO SANITARIO**

OPERATORIA 2010

DATOS DEL TITULAR

Nombre del Titular:

Documento- Tipo y Número:CUIT
 Nº:.....

Domicilio:Localidad:.....

CP:.....

Teléfono:.....

.....

DATOS DEL PROFESIONAL

Nombre del Titular:

Documento- Tipo y Número: CUIT
 Nº:.....

Domicilio:Localidad:.....

CP:.....

Teléfono:.....

.....

DATOS DEL EMPRENDIMIENTO

ACTIVIDAD	FECHA	SUPERFICIE	ESPECIES	DENSIDAD	LOCALIDAD

Declaro conocer las normas establecidas en la Ley Provincial Nº 3944, se Decreto Reglamentario Nº 284/95 y demás normas complementarias dictadas por la Dirección General de Bosques y Parques del Chubut para acogermme a los beneficios establecidos, y que la inscripción al Registro de Titulares de Proyectos de Pequeños Productores, no me genera derecho alguno en tanto no se haya concretado el emprendimiento y no se cumplan los requisitos de las normas que declaro conocer.

.....
 Firma y aclaración del TÉCNICO

.....
 Firma y aclaración del TITULAR Ó REPRESENTANTE LEGAL

.....
 Certifico que la firma que antecede fue efectuada en mi presencia

.....
 Certifico que la firma que antecede fue efectuada en mi presencia

.....
 Aclaración ó Sello

.....
 Aclaración ó Sello
ESTE FORMULARIO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO I-B

DATOS DE UBICACIÓN DEL PREDIO

Departamento:Localidad:

.....

Fracción:Sección..... Lote.....Parcela:

..... Superficie total del predio.....Superficie del

emprendimiento.....

CRONOGRAMA

<u>Actividades</u>	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre

.....
Firma y aclaración del TÉCNICO
LEGAL

.....
Firma y aclaración del TITULAR Ó REPRESENTANTE



PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES
25 de Mato 893 - Esquel - Tel/Fax:(02945) 451756
E-mail: forestacion@chubut.gov.ar

ANEXO IX

Operatoria de Promoción del Raleo Sanitario

La documentación que se detalla a continuación, será necesaria presentar para poder acceder a los beneficios del Programa de Raleo Sanitario

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

- 1- Formulario 1 A
- 2- Formulario 1 B
- 3- Formulario 1 C
- 4- Para planes menores a 10 hectáreas
 - a- Croquis de ubicación del predio.-
 - b- Croquis de ubicación de la plantación.-
- 5- Para planes mayores a 10 hectáreas
 - c- plano de ubicación del predio.-
 - d- plano de ubicación del la plantación a intervenir con coordenadas geográficas con Datum wgs-84 de cada uno de los vértices.-

DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL PROYECTO

- 6- Copia simple de los títulos de propiedad de los inmuebles afectados al proyecto.
- 7- Cuando la actividad forestal se desarrolle en tierras de propiedad ajena, además de la documentación detallada precedentemente, se deberá agregar autorización a forestar y percibir los aportes no reintegrables, por parte del titular del inmueble a favor del titular del plan de forestación, así mismo se debe dejar expreso el compromiso del dueño de la tierra a cuidar la forestación dentro de la normativa forestal vigente.
- 8- Si se tratara de inmuebles en condominio, se deberá presentar además, la conformidad de todos los condóminos con firma certificada, pudiendo estos designar un representante a los efectos de la percepción del beneficio que eventualmente les pudiera corresponder.
- 9- Cuando el titular solo detentara nuda propiedad del predio, por existir una reserva de usufructo a favor de terceros, deberá presentar la conformidad firmada por el usufructuario para la ejecución del proyecto hasta el turno de corta, con firma certificada y autorización para percibir el beneficio que eventualmente le pudiera corresponder.
- 10- Cuando la ejecución del proyecto se realizare en tierras de propiedad fiscal, se deberá presentar el Permiso de Ocupación o Adjudicación en Venta respectivo ó el certificado que autorice al solicitante la tenencia del predio y le permita ejecutar el plan hasta el turno de corta manifestando en el solicitud correspondiente, ambos extendidos por el Organismo Provincial competente.
- 11- Cuando los productores pertenecieran a una comunidad aborigen, deberán presentar copia simple del título de propiedad o copia certificada del acto administrativo por el cual se adjudica la tenencia, posesión o propiedad de las tierras a la comunidad aborigen a la que pertenecen, así mismo deberá acreditar su pertenencia a esta última y la aprobación de las autoridades de la comunidad.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. Nº 106 07-07-10

Artículo 1º.- SANCIONAR con multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS (S.O.M.U.) con domicilio en la calle Castelli Nº 110 de la ciudad de Rawson, por infracción al artículo 39º de la Ley XI Nº 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut".-

Artículo 2º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- Contra la presente disposición podrá interponerse el recurso jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación (Artículo 2º del Decreto Nº 1282/08).-

Disp. Nº 110 12-07-10

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 142 a la empresa "TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. – Planta de BAJO GUALICHO - con domicilio real en Ruta Nacional Nº 3, Km. 1345, y domicilio legal en la calle Don Bosco Nº 3672 Piso 5º de Capital Federal, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

Disp. Nº 111 16-07-10

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 142 a la empresa "TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. – Planta DOLAVON - con domicilio real en Ruta Nacional Nº 3, Km. 1345, y domicilio legal en la calle Don Bosco Nº 3672 Piso 5º de Capital Federal, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo las cantidades.

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

Disp. Nº 112 19-07-10

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el Nº 390 a la empresa "PETROTRELEW S.A." con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 501 de la ciudad de Trelew, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de

las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el registro correspondiente cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

Disp. Nº 113 16-07-10

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1 de la Disposición Nº 93/10-SRyCA de fecha 27 de mayo de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- INSCRIBIR con el Nº 339 a la empresa “AGROPEZ S.A.”, con domicilio real en la calle Camino a Playa Magagna - Km. 9 de la ciudad de Rawson, y con domicilio legal en la calle Azcuénaga Nº 2149 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8, Y9 e Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente”.

Disp. Nº 114 13-07-10

Artículo 1º.- APROBAR los trabajos de descontaminación de PCB's realizados por la empresa “SEA MARCONI LATINOAMERICANA S.A.” a favor de la empresa “HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.”.

Artículo 2º.- DAR DE BAJA a la empresa “HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.” inscrita bajo el Registro Nº 225 en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador Eventual de Residuos Peligrosos de la corriente Y10 (Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados –PCB-, trifenilos policlorados –PCT- o bifenilos polibromados –PBB- e Y45 (sólidos contaminados con la corriente anterior) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 115 12-07-10

Artículo 1º.- Renovar la inscripción Nº 210 a la empresa unipersonal “ALBERTO OLAZABAL”, con domicilio legal en la calle Juan B. Justo Nº 469 y domicilio real en la calle Ricardo Rojas y Ruta Provincial Nº 4, ambos de la ciudad de Puerto Madryn, como Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24051 en el RE-

GISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa no podrá almacenar los residuos peligrosos durante un período mayor a los NOVENTA (90) días corridos de su recepción en la Planta de Almacenamiento.

Artículo 3º.- Toda vez que la empresa decida cambiar de Operador al que destine sus residuos peligrosos para el tratamiento y/o disposición final, deberá informarlo a la Dirección General Comarca Virch – Península Valdés y Meseta Central en forma previa al traslado.

Artículo 4º.- Comuníquese a la empresa unipersonal “ALBERTO OLAZABAL”, que en su carácter de Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo cantidades almacenadas y enviadas posteriormente para su tratamiento y/o disposición final, además de los correspondientes certificados de eliminación otorgados por el operador, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 5º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro correspondiente, cumpliendo los requisitos indicados en el artículo anterior.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha de su notificación.-

Disp. Nº 145 22-07-10

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el Nº 348 a la empresa HIDROELÉCTRICA AMEGHINO S.A., con domicilio en la calle Sarmiento Nº 698 de la ciudad de Trelew como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de efectuarse la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá una vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 48**21-07-10**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 4699 y 4697.

Sección General

**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEOS PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS 20 UNIDADES DE MEDIDA. UBICADAS EN LA FRACCION C, SECCION B-I, DEPARTAMENTO MARTIRES. PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y UN MINUTO. TITULAR: "MADERO MINERALS S.A." EXPEDIENTE N° 14.926/06.-

SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: "MADERO MINERALS S.A." Apellidos, Nombres/Razón social: 30-70922477-4 Documento de Identidad Cuit. Nacionalidad Profesión Tucumán 380 Domicilio Real: Calle N° Salta Distrito Departamento Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle /N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ramos, Carlos Martín Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA, Eduardo. Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera categoría UBICACIÓN Mártires Departamento, B-I Sección C Fracción: Lugar Paraje COORDENADAS; GK WGS 84 (X,Y) PA (5192935.97; 3383713.06), 1 (5192935.97; 3397713.06) 2 (5187935.97; 3397713.06) 3 (5187935.97; 3383713.06) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos Sl. Datos a ser completados por la AUTORIDAD Minera 7000 Has/Km2. Superficie 14 Unidades de Medida. DECLARACION JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. "Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT. 628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente N° 14.926 Fecha 27/03/06 Hora 11:51 PROVINCIA DEL CHUBUT" Hay una firma ilegible. "ENTRO SALIO" Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veintisiete de marzo del dos mil seis a las once horas cincuenta y un minutos con reposición legal". Hay

una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribanía de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: EXPEDIENTE: 14926/06 TITULAR: MADERO MINERALS S.A. CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION: B – 1 FRACCION: C LOTE: COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR SUPERFICIE: 10.000 ha. 0 a. UNIDADES: 20. PUNTO Y X 1 (5192935,97; 3383713,06) 2 (5192935,97; 3397713,06) 3 (5187935,97; 3397713,06) 4 (5187935,97; 3383713,06). CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de locación. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Departamento de Economía y Producción Minera Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. del Chubut" "Registro Catastral 12 de Abril de 2006" Cde. Expte. N° 14.926/06.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 8 de marzo de 2010.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, presentado por la Empresa "MADERO MINERALS S.A.", se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Directora de Escribanía de Minas. Dccion. Gral. de Minas y Geología". "Rawson, 04 MAY 2010 VISITO: El Expediente N° 14.926/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 125; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancia de Primera Categoría, a nombre de "MADERO MINERALS S.A." en el PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", y publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas – Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividades minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 67/10. DGMMyG". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL

de Minas y Geología Dccion. Gral de Minas y Geología Provincia del Chubut” Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Direccion Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut”.-

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 14 Fº 22 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE “MADERO MINERALS S.A.”, CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 26 DE MAYO DEL AÑO 2010.-

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología

P: 22 y 29-07-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen 650 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Mónica Viviana Avalos, en autos: “ASENCIO ESTELVINA S/JUICIO SUCESORIO”, Expte. N° 996/2010. Cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ESTELVINA ASENCIO, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense Edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 18 de Junio de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 26-07-10 V: 29-07-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Irigoyen 650, 1º Piso de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAQUEL BELEIRO, para que dentro del término de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: “BELEIRO, RAQUEL S/SUCESION”, Expte. N° 1391/2010.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 02 de Julio de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 26-07-10 V: 29-07-10.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º DEL CODIGO FISCAL

Señores: KORVIALS S.A.
LA PLATA – BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 1424/10-DGR- de fecha 31/05/10, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin deposito de fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 42, mediante sistema de computación conforme a lo establecido en Art. 31º del Código Fiscal Vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACION: 309/10-DR

PERIODOS ABARCADOS: 02 A 12/08

IMPUESTO OMITIDO \$ 69.438,11

SON PESOS: SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 11/100.-

ACCESORIOS AL 31/05/10 (Art 38º C.F.)

\$ 21.179,18

TOTAL DE LA DEUDA SEGÚN DETALLE ANEXO

\$ 90.617,29

SON PESOS: NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 29/100.-

A efectos de regularizar su situación para con este Fisco Provincial, se intima a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut dentro de los diez (10) días hábiles de recepción y notificada la presente, caso contrario, se procederá al inicio del cobro por vía judicial, sin mas trámite.-

La presente liquidación podrá ser abandonada mediante el sistema SI.FE.RE. Presentado el volante de solo pago por cada posición o suscribiendo convenio de pago en cuotas vigente.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 16-07-10 V: 30-07-10.

EDICTO

CESION DE CUOTAS SERVICIOS GENERALES GALICIA S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut; publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios cedentes: Juan Francisco PAZ, CUIT 20-12041245-1, argentino, casado DNI 12.041.245, nacido el 05-09-58,

transportista, y María Gladys BARRIENTOS, CUIT 27-12301360-9, argentina, casada, DNI 13.301.360, nacida el 17-04-56, comerciante, ambos con domicilio en calle Rosello Nº 776, de esta ciudad.- 2) Cesionarios: Daniela Alejandra PAZ, CUIL 27-33772955-5, argentina, soltera DNI 33.772.955, nacida el 23-07-88, comerciante y Matías Juan PAZ CUIT 20-35077809-9, argentino, soltero, DNI 35.077.809, nacido el 31-01-90, comerciante, ambos con domicilio en calle Rosello Nº 776, de esta ciudad.- 3) Los Cedentes CEDEN, y TRANSENEREN a Daniela Alejandra Paz la cantidad de veinte (20) cuotas sociales y a Matías Juan Paz la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales, que poseen en la sociedad denominada "SERVICIOS GENERALES GALICIA S.R.L." 4) Fecha del Instrumento de Cesión: 20/01/2010. 5) Modificación de Cláusula tercera del contrato constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) representado por ciento veinte (120) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: la socia Daniela Alejandra PAZ; sesenta (60) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una y el socio Matías Juan PAZ; sesenta (60) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios".-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 29-07-10.

EDICTO

CONVOCATORIA TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria a los accionistas de TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a celebrarse el día 28 del mes de Agosto de 2010 a las 16:00hs. en la sede social sita en calle Fray Luís Beltrán Nº 151 Km. 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia para tratar el siguiente **Orden del día**:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta en el art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio económico Nº 18, finalizado el día 31 del mes de Marzo de 2010.-
- 3) Destino del resultado del ejercicio.-
- 4) Aprobación de las remuneraciones de Directo-

rio en exceso del límite establecido en el art. 261 de la Ley de Sociedades comerciales y determinaciones de los honorarios para el nuevo periodo.

- 5) Determinación del número de Directores Titulares y suplente y elección de los mismos.
- 6) Consideración sobre canje de las acciones actualmente en circulación por nuevos títulos cartularios y autorización para nueva emisión.
- 7) Elección del síndico Titular y suplente.
- 8) Determinación de los honorarios de las Sindicatura.

De acuerdo al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ing. NESTOR O. SEIFERT
Presidente del Directorio
Talleres Integrales Patagónicos S.A.

I: 27-07-10 V: 03-08-10

CONVOCATORIA

CLUB DE MONTAÑA BELLA VISTA, La Golondrinas, Lago Puelo, Chubut conforme a la decisión tomada en reunión de Comisión Reorganizadora del 13 de Julio de 2010

RESUELVE:

Convocar a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el quince del Club Montaña Bella Vista, en el paraje Las Golondrinas, Lago Puelo, la que se constituirá en primera citación para el día sábado 4 de Septiembre de 2010 a las 19:30 hs. y en segunda citación para el mismo día a las 20 hs. Durante su transcurso se tratará el siguiente **Orden del día**:

1. Informe de gestión Reorganizadora
2. Elección de dos asociados para suscribir el Acta.
3. Designación de los miembros de Comisión Directiva
4. Aprobación del Reglamento
5. Inicio de Tramite para conformación del Consorcio de copropietarios
6. Modificación del Estatuto para conformar sub comisiones de trabajo.

El carácter de socio a los efectos de la asistencia a las Asambleas, deberá acreditarse conforme Art. 26 del Estatuto Social con presentación del Documento de Identidad.-

SUSANA TOSTI
(en representación de
Comisión Reorganizadora)

I: 29-07-10 V: 02-08-10

TAMIC S.A.**TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA**

Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 2010, a las 10 horas, en primera convocatoria y para las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en calle Mitre 302, Dpto. 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria a la asamblea fuera del plazo de ley.
- 3) Consideración y Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2009.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Renumeración al directorio, aún en exceso del límite legal y el síndico.
- 6) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea

FRANCISCO MARIA BONOMI
Presidente

I: 29-07-10 V: 04-08-10

PIEDRAS VALDES**Edicto PIEDRAS VALDES S.A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

En atención a lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17/08/2010 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en ruta provincial número uno. Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente

Orden del Día:

1. Motivos del llamado a asamblea fuera de término.
2. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la Ley de socieda-

des comerciales, por el ejercicio económico número quince correspondiente al periodo 1º de Febrero de 2009 – 31 de Enero de 2010; la aprobación de la gestión del Directorio y el informe del Auditor Externo.

3. Consideración de los honorarios del Directorio, (art. 261 de la Ley 19.550) y renovación del Directorio.
 4. Consideración de la pesificación de deuda de dólares de un millón cuatrocientos ochenta y un mil setecientos ochenta y siete con 97/100 centavos (u\$s 1.481.787,97) y euros ochenta y cinco mil ciento cincuenta y uno con 46/100 centavos (euros 85.151,46) con la empresa Generalpietre Spa. Al inicio del presente ejercicio económico, (1 de Febrero de 2009); conforme consta en Anexo V, los EECC al 31/01/2009.
 5. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea
- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

SILVANO PASSARDI
Presidente de Directorio
Piedra Valdes S.A.

I: 29-07-10 V 04-08-10

**Asociación "Círculo de Kinesiólogos y
Fisioterapeutas de Puerto Madryn"****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14/08/2010 a las 09:00 horas, en primera convocatoria y las 09:30 horas en segunda convocatoria y Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 14/08/2010 a las 10:00 horas en primera convocatoria y las 10:30 horas en segunda convocatoria, en Paulina ESCARDO 103, Puerto Madryn, Chubut.

Orden del Día**Asamblea General Ordinaria**

1. Consideración de la Memoria del Ejercicio económico número 19, Los Estrados Contables correspondientes al ejercicio económico número 19 (período 01/07/2009 – 30/06/2010) e Informe del Auditor Externo del Ejercicio Económico número 19.
2. Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico número 19, indicado el 01/07/2009 y finalizado el 30-06-2010.
3. Consideración de la gestión de la comisión directiva del ejercicio económico número 19, iniciado el 01/07/2009 y finalizado el 30-06-2010.
4. Gestión labor de la CD desde el 12/09/2009 a la fecha
5. Incorporación de nuevos asociados al Círculo de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Puerto Madryn.

Orden del Día**Asamblea Extraordinaria**

1. Situación de las Obras Sociales que no tienen relación directa o convenios con el Círculo de Kinesiólogos de Puerto Madryn.
2. Situación de las Obras Sociales con Convenios personales que no incluyen a la totalidad de nuestros asociados (OSDE y SEROS)
3. Situación de la exclusión de un socio del Círculo de Kinesiólogos de Puerto Madryn por parte de la Obra Social OSDE.
4. Situación de la obra social SEROS respecto a la no facturación de prácticas profesionales por los socios del Círculo de Kinesiólogos de Puerto Madryn.
5. Situación de las ART y los profesionales asociados al Círculo de Kinesiólogos de Puerto Madryn.

CLAUDIO ADRIAN FRONTERA
 Presidente
 Círculo de Kinesiólogos y
 Fisioterapeutas de Pto Madryn

P: 29-07-10

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a:
 SEPULVEDA, Marta Karina
 Casa N° 44
 Barrio "71 viviendas – Plan FONAVI" PROMEB A
 (código 378)
 9000 – COMODORO RIVADAVIA

Se notifica a la señora SEPULVEDA, Marta Karina DNI N° 24.469.582, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 22 de Junio del 2010, VISTO: El Expediente N° 0451/10- SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 474/04-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la señora SEPULVEDA, Marta Karina la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada con el N° 44 del Barrio "71 Viviendas – Plan FONAVI" PROMEB A (código 338) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda no es ocupada por la comodataria y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado a favor de la señora SEPULVEDA, Marta Karina DNI N° 24.469.582, mediante resolución N° 474/04 IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada con el N° 44 del barrio

"71 Viviendas – Plan FONAVI" PROMEB A (código 378) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.-. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Comodato resuelto por el Artículo 1°, la señora SEPULVEDA, Marta Karina DNI N° 24.469.582, y el señor VALENZUELA, Renato Javier DNI N° 27.699.081 quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Area Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1518/10-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud., debidamente notificada.
 Rawson, 28 de Junio de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ
 Gerente General
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
 A/C Dirección Social
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano.

I: 27-07-10 V: 30-07-09.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a:
 MIÑO, Víctor Manuel
 Casa N° 3
 Barrio "50 viviendas – Plan FONAVI (Código 388)
 9000 –COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT

Se notifica al señor MIÑO, Víctor Manuel DNI N° 14.236.361, de la siguiente Resolución, RAWSON, CH.,

22 de Junio del 2010, VISTO: El Expediente N° 0809/10-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 844/04-IPVyDU, y su Rectificatoria N° 2035/04 IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor MIÑO, Víctor Manuel la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada con el N° 3 del Barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 388) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda no es ocupada por el comodatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el comodato otorgado a favor del señor MIÑO, Víctor Manuel DNI N° 14.236.361 mediante Resoluciones N°s 844/04 y 2035/04 IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada con el N° 3 del barrio "50 Viviendas – Plan FONAVI" (código 388), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.-. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del comodato resuelto por el Artículo 1°, el señor MIÑO, Víctor Manuel DNI N° 14.236.361, y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Area de Cobranzas, Delegación Zona Sur, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1520/10-IPVyDU – Firma. Ing. Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, 28 de Junio de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 27-07-10 V: 30-07-10.

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama A Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 104/10.

OBRA: **ESTABILIZACION CERRO CHENQUE – CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA - PROVINCIA DEL CHUBUT.**

TIPO DE OBRA: **Estabilidad de taludes del faldeo del Cerro Chenque.**

PESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 145.360.198,11), referido al mes de Junio de 2010.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.453.601,98).

PLAZO DE OBRA: Doce (12) Meses.

VALOR DEL PLEIGO: PESOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y DOS (\$ 29.072,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 20 de Septiembre de 2010 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 17 de Agosto de 2010.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

Lugar de venta y consulta de pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso D.N.V.

I: 19-07-10 V: 02-08-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACION PUBLICA N° 02/2010

Obra: **"Pavimentación Calles Sección E".**

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2010 para la Obra "Pavimentación Calles

Sección E", trabajos autorizados por la Ordenanza 1997/10.

Esta Obra comprende: la calle General Enrique Mosconi entre Lago Menéndez y Lago Rivadavia, las calles Lago Menéndez, y Lago Rivadavia entre la calle General Enrique Mosconi y la avenida Almirante Brown y la calle Comodoro Urtubey entre las avenidas Cnel. Francisco Seguí y Fragata Presidente Sarmiento.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 6 de agosto de 2010 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de MAYO 94.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón trescientos sesenta y ocho mil cincuenta y cinco con veinte centavos (\$ 1.368.055,20).

PLAZO DE EJECUCION: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos trece mil seiscientos ochenta y uno \$ 13.681,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.370,00 (Pesos mil trescientos setenta).

CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA: Pesos Tres millones doscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 3.283.332,48).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.-

I: 26-07-10 V: 02-08-10

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

Licitación Pública 0013/2010

Objeto: ALQUILER VIVIENDAS DEL BARRIO MILITAR COMODORO

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:

C. RIVADAVIA – RIVADAVIA 650 - CDO BR MEC IX-DIV V SAF DE 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:

IDEM ANTERIOR - SIN CARGO

Valor del Pliego...:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

C. RIVADAVIA – RIVADAVIA 650 - CDO BR MEC IX-DIV V SAF – DE 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

C. RIVADAVIA – CHUBUT - RIVADAVIA 650 - CDO BR MEC IX-DIV V SAF.

Día y hora del acto de apertura: 20 de agosto de 2010, 9:00 hs.

Nº de expedientes:

9110-0561/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 27-07-10 V: 29-07-10.

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

Licitación Pública 0014/2010

Objeto: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRE-RIA

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:

C. RIVADAVIA – RIVADAVIA 650 - CDO BR MEC IX-DIV V SAF DE 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:

IDEM ANTERIOR – SIN CARGO

Valor del Pliego...:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

C. RIVADAVIA – RIVADAVIA 650 - CDO BR MEC IX-DIV V SAF DE 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

C. RIVADAVIA – RIVADAVIA 650 CDO BR MEC IX-DIV V SAF.

Día y hora del acto de apertura: 20 de agosto de 2010, 9:30 hs.

Nº de expedientes:

9110-0917/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 27-07-10 V: 29-07-10.

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

Licitación Pública 0015/2010

Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:

C. RIVADAVIA – RIVADAVIA 650 - CDO BR MEC IX-DIV V SAF DE 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:

IDEM ANTERIOR – SIN CARGO

Valor del Pliego...:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

C. RIVADAVIA – RIVADAVIA 650 - CDO BR MEC

IX-DIV V SAF DE 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

C. RIVADAVIA – CHUBUT - RIVADAVIA 650 CDO

BR MEC IX-DIV V SAF.

Día y hora del acto de apertura: 20 de agosto de 2010, 10:00 hs.

Nº de expedientes:

9110-0918/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 27-07-10 V: 29-07-10.

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

Licitación Pública 0016/2010

Objeto: ARTICULOS DE FERRETERIA

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:

C. RIVADAVIA – RIVADAVIA 650 - CDO BR MEC

IX-DIV V SAF DE 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:

IDEM ANTERIOR - SIN CARGO

Valor del Pliego...:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

C. RIVADAVIA – RIVADAVIA 650 - CDO BR MEC

IX-DIV V SAF DE 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

C. RIVADAVIA – CHUBUT - RIVADAVIA 650 - CDO

BR MEC IX-DIV V SAF.

Día y hora del acto de apertura: 20 de agosto de 2010, 10:30 hs.

Nº de expedientes:

9110-0919/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 27-07-10 V: 29-07-10.

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

Licitación Pública 0017/2010

Objeto: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:

C. RIVADAVIA – RIVADAVIA 650 - CDO BR MEC

IX-DIV V SAF DE 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:

IDEM ANTERIOR - SIN CARGO

Valor del Pliego...:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

C. RIVADAVIA – RIVADAVIA 650 - CDO BR MEC

IX-DIV V SAF DE 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

C. RIVADAVIA – RIVADAVIA 650 - CDO BR MEC

IX-DIV V SAF.

Día y hora del acto de apertura: 20 de agosto de 2010, 11:00 hs.

Nº de expedientes:

9110-0920/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 27-07-10 V: 29-07-10.

EJERCITO ARGENTINO

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

Licitación Pública 0018/2010

Objeto: ADQUISICION DE ARTICULOS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:

C. RIVADAVIA – RIVADAVIA 650 -CDO BR MEC IX-

DIV V SAF DE 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:

IDEM ANTERIOR - SIN CARGO

Valor del Pliego...:

\$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

C. RIVADAVIA – RIVADAVIA 650 - CDO BR MEC

IX-DIV V SAF DE 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

C. RIVADAVIA – RIVADAVIA 650 - CDO BR MEC

IX-DIV V SAF.

Día y hora del acto de apertura: 20 de agosto de 2010, 11:30 hs.

Nº de expedientes:
9110-0921/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 27-07-10 V: 29-07-10.

**PROGRAMA MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BÁSICA - PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**RECTIFICACIÓN – LICITACION
PUBLICA Nº 05/10**

"Colector Cloacal Cordón Oeste en Zona Sur de la ciudad de Comodoro Rivadavia".

Obras Financiadas con Recursos Provinciales
Presupuesto Oficial Total: \$ 2.420.144,44

Lic. Nº: 05/10

R: I

Localidad Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Colector Cloacal Cordón Oeste Zona Sur. Tramo 1
Plazo de Ejec.: 210
Fecha de Apertura: 23 de Agosto de 2010 a las 9:00 hs.
Garantía de Oferta: \$ 7.949,74
Capacidad de Ejecución: \$ 1.362.811,94
Presupuesto Oficial: \$ 794.973,63

Lic. Nº: 05/10

R: II

Localidad Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Colector Cloacal Cordón Oeste Zona Sur. Tramo 2
Plazo de Ejec.: 210
Fecha de Apertura: 23 de Agosto de 2010 a las 9:00 hs.
Garantía de Oferta: \$ 8.124,12
Capacidad de Ejecución: \$ 1.392.706,20
Presupuesto Oficial: \$ 812.411,95

Lic. Nº: 05/10

R: III

Localidad Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto: Colector Cloacal Cordón Oeste Zona Sur. Tramo 3
Plazo de Ejec.: 210
Fecha de Apertura: 23 de Agosto de 2010 a las 9:00 hs.

Garantía de Oferta: \$ 8.127,59
Capacidad de Ejecución: \$ 1.393.300,00
Presupuesto Oficial: \$ 812.758,86

Todos lo Precios son a JUNIO 2010
Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson, Chubut, o en Delegación de la Zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 27-07-10 V: 03-08-10

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 28/10**

OBRA: "Puesto Sanitario y Vivienda" en BUEN PASTO.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Nove y Nueve con Setenta y Tres Centavos (\$ 1.954.299,73)

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos Cuarenta (240) días corridos

GARANTIA DE OFERTA: \$ 19.543,00
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:
\$ 2.931.449,60

VALOR DEL PLIEGO: \$ 750,00

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: el día Lunes 23 de Agosto de 2010 a las 10:30 horas, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luís Costa 360 Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Lunes 23 de Agosto de 2010, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Fontana Nº 50 – Rawson Chubut.

I: 27-07-10 V: 03-08-10.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 27/10**

OBRA: “Remediación Estructural Comisaría 3º”.

UBICACIÓN: Trelew

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Ocho-cientos sesenta y seis mil treinta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 1.866.034,66)

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Veinte (120) días corridos

GARANTIA DE OFERTA: \$ 18.660,35.-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:
\$ 5598.103,98 (Ingeniería)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 750,00

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: el día Martes 24 de Agosto de 2010 a las 09:30 horas, en Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luís Costa 360 Rawson.

ACTO DE APERTURA: Martes 24 de Agosto de 2010, 10:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana Nº 50 – Rawson Chubut.

I: 27-07-10 V: 03-08-10.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA Nº 20/10

OBRA: Ampliación y Refacción Escuela Nº 96 Aldea Escolar.

Lugar de Emplazamiento: TREVELIN

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Diez con Setenta y Nueve Centavos. (\$ 6.137.910,79).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada y modificado el lugar fijándose para el día Viernes 06 de Agosto de 2010, a las 19:00 horas, en el Salón Central sito en Calle 9 de Julio y Av. Fontana de la localidad de TREVELIN – CHUBUT

Recepción de Propuestas: El día Viernes 06 de Agosto de 2010, hasta las 17:30 horas en el Salón Central sito en calle 9 de Julio y Av. Fontana de la localidad de TREVELIN (CHUBUT)

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 27-07-10 V: 03-08-10

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA Nº 26/10

OBRA: Gimnasio Comuna Rural.

Lugar de Emplazamiento: ALDEA BELEIRO

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta Mil Quinientos Veinticinco con Cincuenta y Nueve centavos (\$ 5.940.525,59).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada y modificado el lugar fijándose para el día Domingo 22 de Agosto de 2010, a las 10:00 horas, en el Salón Concejo Deliberante de la localidad de RIO MAYO – CHUBUT.

Recepción de Propuestas: El día Domingo 22 de Agosto de 2010, hasta las 09:30 horas en el Salón del Concejo Deliberante de la localidad de RIO MAYO – CHUBUT.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 27-07-10 V: 03-08-10

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámesese a la **Licitación Pública Nº INM – 2527**, para los trabajos de "Reacondicionamiento y provisión de instalaciones fijas y mobiliarios general" en la sucursal ESQUEL (Ch).

La apertura de las propuestas se realizará el 24/08/10 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Esquel (Ch) y en la Gerencia Zona Trelew (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-
COSTO ESTIMADO: \$ 118.710, MAS IVA

P: 27, 29, 30-07-10 y 02-08-10

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACION PUBLICA Nº 03/10

OBJETO: "**Sistema Cloacal Playa Unión**".

FECHA DE APERTURA: 6 de Agosto de 2.010 a las diez (10:00) horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.000.000.- (Pesos cuarenta y nueve millones).

CAPACIDAD TECNICO-FINANCIERA – SECCION INGENIERIA: \$ 19.600.000.- (Pesos diecinueve millones seiscientos mil).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil).

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Rawson, sita en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut

Los Pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, ubicada en calle Mariano Moreno 735 de Rawson.

P: 14, 21 y 29-07-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA Nº 17/10

AVISO DE LICITACION

OBJETO OBRA: "**ESTACION TRANSFORMADORA 33/13.2 KV CINCO ESQUINAS TREVELIN**".

MODIFICACION DE LUGAR Y HORARIO DE APERTURA: EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2010, EN EL SALON CENTRAL DE TREVELIN, SITO EN CALLE 9 DE JULIO Y FONTANA DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN CHUBUT A LAS 18:30 Hs.

EL PLAZO DE RECEPCION DE OFERTAS EL DIA 05 DE AGOSTO HASTA LAS 14:00 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 29-07-10 V: 02-08-10

ACLARACION OFICIAL Nº 1

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA Nº 24/10 OBRA: Unidad de Pediatría Hospital Regional en COMODORO RIVADAVIA

SE INFORMA A LOS EVENTUALES INTERESADOS QUE LA PRESENTE LICITACION HA SIDO RECTIFICADA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.520.686,17

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: El día 03 de Agosto de 2010, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luís Costa 360 Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 03 de Agosto de 2010, 11:00 horas, en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson - Provincia del Chubut.

I: 29-07-10 V: 30-07-10.